

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA		N° de verificación: 15704562400305435716  Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente		Asunto
2024/00010816Y		CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE ADQUISICIÓN DE LIBROS O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025, EN LOS QUE INCURRAN LAS UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo		
Datos del documento		
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES		
Emisor: RCM		
Fecha Emisión: 17/01/2025		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025, EN LOS QUE INCURRAN LAS UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXP. 2024/10816Y.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2023 de ayudas sociales en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de adquisición de libros y material escolar para el curso 2024-2025, en los que incurran las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social.

PRIMERO. - Beneficiarios. - Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años, o menor emancipado con hijos a su cargo.
- Estar empadronado en Torrelavega, tanto la persona solicitante como los menores de la unidad familiar, al menos con seis (6) meses de antelación respecto de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
- Que los menores estén escolarizados en centros de educación de Torrelavega.
- No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad, para la misma finalidad.
- Que no incurran en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley general de subvenciones y que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local; requisitos que se acreditarán aportando una declaración responsable.
- Que la unidad familiar o de convivencia carezca de bienes, a excepción de los siguientes:
 - La vivienda habitual, incluyendo un garaje y/o un trastero de uso propio, cuyo valor catastral total y en conjunto no supere la cantidad resultante de multiplicar por 250,00 el importe mensual del IPREM vigente.
 - Un vehículo, con una potencia fiscal máxima de 15,99 caballos fiscales y una carga máxima de 1.500,00 kilogramos. No se computarán los vehículos con una antigüedad superior a ocho (8) años, ni aquellos que se destinen al ejercicio de una

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704562400305435716
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00010816Y	CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS SOCIALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS DE ADQUISICIÓN DE LIBROS O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025, EN LOS QUE INCURRAN LAS UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES	
Emisor: RCM	
Fecha Emisión: 17/01/2025	

actividad profesional o mercantil siempre que se acredite por la persona interesada.

Sólo se admitirá una única solicitud por unidad familiar o de convivencia, con independencia del número de menores a los que se refiera.

SEGUNDO. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es la concesión de ayudas sociales, destinadas a sufragar gastos para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2024-2025, en los que incurran las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social; se entiende por «unidad familiar o de convivencia», aquella de la que forman parte los menores escolarizados destinatarios de los libros o material escolar que conforme a lo previsto en estas bases tienen la consideración de gasto subvencionable, para cuya adquisición se solicita la ayuda.

TERCERO. Bases reguladoras. - El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 11, de 17 de enero de 2025, y puede consultarse en el Tablón electrónico municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

CUARTO. Importe. - El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de cuarenta mil (40.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 40000 3260 22114 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2024, denominada <<Libros de texto ayudas>>. El importe de las ayudas que se podrán conceder a cada persona física o unidad familiar que concurra a la convocatoria, siempre que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, será de ciento diez (110,00) euros por hijo.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del presente anuncio del extracto de la convocatoria.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdº. Javier López Estrada